

## Comunicado

Estimados Padres y apoderados.

Como es de su conocimiento desde hace algunos años nuestro Liceo es beneficiario de la Subvención Especial Preferencial (SEP).

La Subvención Escolar Preferencial es una iniciativa que entrega recursos adicionales, por cada alumno prioritario, y también por su concentración, a los sostenedores de establecimientos educacionales que han firmado con el MINEDUC un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa; para la implementación de un Plan de Mejoramiento Educativo.

Para el próximo período ( 2016- 2019) se ha firmado el convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa entre la Corporación Municipal de San Miguel y el Ministerio de Educación. El Convenio es un acuerdo que dura 4 años (renovable) mediante el cual el sostenedor del establecimiento que ha postulado a la SEP se compromete a cumplir una serie de compromisos, requisitos y obligaciones. Entre ellos, se encuentran respetar los beneficios para los alumnos prioritarios, elaborar y ejecutar un Plan de Mejoramiento Educativo, establecer metas de rendimiento académico en función de los estándares nacionales y rendir cuenta públicamente de los gastos efectuados con los recursos SEP que se le han entregado.

### **¿Cuáles son los requisitos y obligaciones que adquiere el sostenedor?**

- a) Eximir a los alumnos prioritarios de cualquier cobro de financiamiento compartido.
- b) No seleccionar alumnos entre Prekinder y 6° Básico por razones socioeconómicas o de rendimiento académico.
- c) Dar a conocer a la comunidad escolar el proyecto educativo institucional y su reglamento interno.
- d) Retener a los alumnos entre Prekinder y 6° Básico, pudiendo repetir hasta una vez por curso.
- e) Destinar los recursos que les entrega la SEP al Plan de Mejoramiento Educativo.

### **¿Cuáles son los compromisos esenciales del Convenio?**

- a) Presentar anualmente a la Superintendencia de Educación un informe sobre el uso de los recursos SEP, con el visto bueno del Director, previo conocimiento del Consejo Escolar, e informar de ello a la comunidad escolar.
- b) Acreditar el funcionamiento efectivo del Consejo Escolar, del Consejo de Profesores y del Centro General de Padres y Apoderados.
- c) Acreditar la existencia de horas docentes técnico-pedagógicas y el cumplimiento efectivo de las horas curriculares no lectivas.
- d) Presentar al MINEDUC y a la Agencia de Calidad de la Educación, y ejecutar el Plan de Mejoramiento Educativo.
- e) Establecer metas de efectividad del rendimiento académico de sus alumnos, y en especial de los prioritarios, en función del grado de cumplimiento de los estándares nacionales.
- f) Declarar en el convenio el monto de los recursos públicos que reciben, y en el caso de los sostenedores municipales, el promedio de los últimos tres años.
- g) Informar a la comunidad escolar sobre la existencia de este convenio, con especial énfasis en las metas fijadas.
- h) Cautelar que los docentes presenten una planificación educativa anual de los contenidos curriculares.

En este momento nos encontramos en la etapa de Diagnostico Institucional con la finalidad de determinar las metas educativas para el presente año y para la elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo tendiente al logro de las metas institucionales declaradas.

Atentamente

Dirección